DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA SUBLIME GRACIA

DECRETO A.N. N°. 8644, aprobado el 30 de enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°: 23 del 05 de febrero de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8644

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA SUBLIME GRACIA

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA SUBLIME GRACIA;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA SUBLIME GRACIA; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24175